Sello 4.º 40 mrs. HISP. ET IND. REX. FERDIN. VII. D. G. Año de 1819.

Nueve rs. treinta y un mrs. y resultan á su favor bajado el quatro por ciento trecemil cincuenta rs. catorce mrs., y aunque de ellos se bajen por el gasto que corresponde á los interventores que tiene puestos mil nueve cientos quarenta y siete rs. le resulta de ganancia doce mil ciento cinco rs. catorce mrs. y ademas lo que corresponda en los cinco meses restantes hasta fin de año, cuya cantidad puede resultar á favor del Caudal de Propios si V. E. y V. SS. tienen á bien que den en administracion en el año venturo, y mediante la escaces de fondos para cubrir las cargas de reglamento: Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: Queda en su intelig.a y pase todo á la Junta de Propios para la suya y efectos q.e sean conducentes ——

Solicitud de fabricacion de Laguena en la Diputacion de Sta. Lucia

Viose una Instancia de Juan Garcia Conesa Morador en el Barrio de Sta. Lucia, extramuros de esta Ciudad, en la q.e por los motivos q.e expresa pide á este Ayuntam.to le conceda la gracia de la fabricacion de Laguena en el cabezo q.e llaman de Moros pues en ello no puede seguirse perjuicio alguno al Castillo de dho. Cavero, obligandose el q.e dice á satisfacer anualmente á beneficio de esta dha. Ciudad, doscientos rs. de V.n: Y entendido por esta Ciudad acuerda: Que presente el interesado justificacion de no perjudicar el sitio á la fortificacion de la Plaza ——